



INFORME DE SECRETARÍA, Mayo 06 de 2021.

Informo al señor Juez que la parte dentro del presente proceso, el cual su expediente se encuentra físico y archivado, allegaron memorial digital suscrito por el Dr. Mauricio Trujillo Cardona actual vocero de la parte actora, mediante el cual informa haber terminado el contrato suscrito con su poderdante y encontrándose a paz y salvo por todo concepto; asimismo, anexa el poder mediante el cual el Banco Agrario de Colombia revoca el poder a él conferido y en su lugar otorga poder especial al togado Carlos Enrique Cárdenas Aristizábal para que continúe con su representación judicial.

De otro lado, informo que el presente proceso fue terminado por haber operado la figura del desistimiento tácito mediante providencia del 05 de noviembre de 2014.

**ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES**  
Oficial Mayor

**Rad. 170014003009-2009-00493**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar el memorial allegado por el abogado Dr. Mauricio Trujillo Cardona, mediante el cual se declara a paz y salvo por todo concepto dentro del presente proceso.

A su turno, y de acuerdo al instrumento especial arribado por ser procedente, se acepta la revocatoria al poder del mandatario judicial en el proceso de la referencia que hace el apoderado general del Banco Agrario de Colombia S.A. En el mismo sentido y por ser procedente, se le reconoce personería al abogado Carlos Enrique Cárdenas Aristizábal, identificado con c.c. 10.216.243 y T.P. 26.753 del C.S de la J, para que actúe como apoderado judicial de la entidad bancaria demandante.

Resulta importante hacer claridad en el sentido de que el presente proceso se encuentra archivado, en virtud a su terminación declarada por este Despacho mediante proveído de calenda 05 de noviembre de 2014, por haber operado la figura del desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA**  
**JUEZ**

AY

Firmado Por:

**JORGE HERNAN PULIDO CARDONA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bc09bc34e75539bd448866b8c1ba95d2db8984aac3a00e461d1c402d1f8be05**

Documento generado en 07/05/2021 12:00:41 PM